COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 184/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **ASTRA S.R.L., RUC Nº 80023128-7,** domiciliada en la calle Julia Miranda Cueto casi General Genes, de la ciudad de San Lorenzo, Teléfono Nº 605047, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **RODRIGO IVAN ROMERO,** con Cedula de Identidad Nº 1.700.364 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/12 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (GS 4.528.800)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.2	340	10	DIGERRMOV	4.528.800
TOTAL				**4.528.800**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 179/12 de fecha 26 de setiembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244289.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 69/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 332604.-

RODRIGO IVAN ROMERO
Gerente General
ASTRA SRL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1								
DIGERRMOV								ASTRA S.R.L.
Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien y/o Servicio	UM	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40 W	Unidad	80	Philps	Brasil	2,750	220,000
2	39111501-003	Reactancia para Equipos Fluorescentes de 40 W	Unidad	80	Philps	Brasil	5,750	460,000
3	26111703-004	Bateria para Camion de 12 V - 120 Amp.	Unidad	1	Moura	Brasil	668,000	668,000
4	26111703-003	Bateria para Camioneta de 12 V - 90 Amp.	Unidad	3	Moura	Brasil	424,000	1,272,000
5	32141107-008	Zocalo para Fluorescentes de 40 W	Unidad	80	MetalurgicaFrancy	Nacional	2,400	192,000
6	39111501-002	Arrancador para Fluorescente de 40 W	Unidad	80	Philps	Brasil	800	64,000
7	26121635-006	Cable Multifilar de 2 mm x Rollo	Unidad	4	Inpaco	Nacional	105,900	423,600
8	26121635-006	Cable Multifilar de 4 mm x Rollo	Unidad	4	Inpaco	Nacional	197,300	789,200
9	39111812-001	Llave con Punto y Toma	Unidad	55	AR	Chino	8,000	440,000
TOTAL GENERAL								4,528,800

SON GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **ASTRA S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

RODRIGO IVAN ROMERO
Gerente General
ASTRA SRL

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Octubre de 2012.

RODRIGO IVAN ROMERO
CIC N° 1.700.364
CONTRATISTA

RODRIGO IVAN ROMERO
Gerente General
ASTRA SRL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE